

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpyjehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaaukatetã Paraguaituichakuejaveve, tetãmbue ha opavavetavayguakuéragehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 73 /2.021.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL "PASEO DE LAS CANDELAS Y PROCESIÓN DE LA LUZ EN CONMEMORACIÓN DE LOS 381 DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ".-----

Asunción, 01 de febrero de 2021.-

VISTO: La nota presentada por la señora María Mercedes Báez Fretes, en la que solicita sea declarado de Interés Turístico Nacional el "PASEO DE LAS CANDELAS Y PROCESIÓN DE LA LUZ EN CONMEMORACIÓN DE LOS 381 DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ".-----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el "PASEO DE LAS CANDELAS Y PROCESIÓN DE LA LUZ EN CONMEMORACIÓN DE LOS 381 DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ", tiene por objetivos contribuir que se de a conocer el patrimonio cultural y arquitectónico, implicar a los habitantes del municipio en la gestión del patrimonio cultural, contribuir al desarrollo turístico de la población y ayudar a preservar la identidad cultural del municipio; todo lo cual lo convierte en una herramienta más, mediante la cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional el turismo del país.--

Que, mediante el Dictamen N° 02/2021 del 01 de febrero del 2021, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5 Inc. c de la Resolución SENATUR N° 312/2016 y su modificatoria, la Res. N° 385/2017, de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico Nacional del "PASEO DE LAS CANDELAS Y PROCESIÓN DE LA LUZ EN CONMEMORACIÓN DE LOS 381 DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ". Asimismo, el referido Dictamen menciona que la presente Declaración de Interés Turístico Nacional no debe contraponerse a lo dispuesto por Decreto N° 3.442 de fecha 10 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, u otras disposiciones que establecen la implementación de Acciones Preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcela Espinola
Secretaría General



1/2

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembíhecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái ñemomba' eguasívotendajechauka pyramo opavavetã angüerarenondépe mba'eapopyporãkatuinte, ojavovatetãjehechauka güitemimoimbyohejá vahelãvevẽru... tããm esuãrãkãrapu'ã.

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: OrehínaTetāRemimoimbyomopyendávaTetāpyjehechaukarehegua política, ombohape, ohechauka, omoakārapu'ã ha oikuaaukatetāParaguaituichakuejaveve, teĩãmbue ha opavavetavayguakuérajesaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 13 /2.021.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL "PASEO DE LAS CANDELAS Y PROCESIÓN DE LA LUZ EN CONMEMORACIÓN DE LOS 381 DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ".-----

Que, mediante el Decreto N° 164/2.018 de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones.-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL el "PASEO DE LAS CANDELAS Y PROCESIÓN DE LA LUZ EN CONMEMORACIÓN DE LOS 381 DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ".-----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades realizadas en el marco del "PASEO DE LAS CANDELAS Y PROCESIÓN DE LA LUZ EN CONMEMORACIÓN DE LOS 381 DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ".-----

Art. 3º.COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abel Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo